

Bernardo.
Blazquez,
Suicidio intentado



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(145)

VOL. : 1711 SECCION CIVIL Y JUDICIAL
Nº : 11
AÑO :: 1827

Proceso a Bernardo Blazquez por intento de suicidio.
(Partido de Carapegua).

Foj. : 6

Auto cabeza de proceso, ordenando por el se cite a las Señoras Sabedoras del caso; y a las que por este mismo fueren llamadas, para en su virtud proceder a las demás diligencias, que lugar haya en Dho. Así lo proveo, ordeno, mando, y firmo con testigo en este sobre dicho Partido de Carapegua a trece de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete - De ello certifico -

José Domingo Núñez

Fdo Juan Francisco Corralan Fdo. José Gutiérrez

En este dho Partido en el mismo dia, mes, y año para proceder a lo el relativo Juex Comisionado a las predichas diligencias, mande citar a Faustino Delgado vecino de este Partido, a quien se le leyó el Auto que hace cabeza, y siendo inteligiendo de él, por ante los Testigos de esta actuacion, le recibió juramento, que el pres-



Bernardo.
Blaquier,
fusidio inter-
tado

UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(145)

Y
nformado que fui Yo el Juez Comisionado y Encargado de Urbanos del Partido de Carapeguá por el Exmo Dictador de la República, que Dios guarde, Ciudadano José Domingo Núñez, del atentado, que Bernardo Blaquier vecino de este Partido, ha cometido, intentando darse de varios modos á si mismo la muerte: En cuya razón mandé formar este Auto cabecera de Proceso, ordenando por él se citen á las Señoras Sabedoras del caso; y á las que por este mismo fueran llamadas, para en su virtud proceder á las demás diligencias, que lugar haya en Dto. Así lo prorecio, ordeno, mando, y firmo con Testigo en este sobredicho Partido de Carapeguá a trece de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete - De ello certifico-

José Domingo Núñez

Fdo Juan Juan. Corvalan Juz. de Galdete y juez

En este dho Partido en el mismo dia, mes, y año para proceder Yo el relativo Juez Comisionado á las predichas diligencias, mando citar á Faustino Delgado vecino de este Partido, a quien se le leyó el Auto que hace cabecera; y siendo inteligienciado de él, por ante los Testigos de esta actuación, le recibió juramento, que el pres-

OJALTAJO VIII
30 DE OCTUBRE 1710

to á Dios Nuestro Señor por una señal de Cruz; prometiendo en su cargo decir verdad en quanto sepa, y se le pregunte. En su conseq-

Y ESE le pregunta, si conoce a Bernardo Blaquier, de que Partido es; y si las Generales de la Ley no le comprenden? Responde, que siempre lo ha conocido, que es vecino de este Partido, y que no le comprenden las Generales de la Ley.

Fr. Preguntole; si ha sabido, oido, o visto algunos efectos demotivativos en el referido Blaquier para el atentado que obrio consigo, diga de que modos, y que maneras hizo para el principio; que en que mes, y que dia? Responde, que el dia cinco de Agosto ultimo á la noche, estando el citado Blaquier en cosecha de miel en las hornallas de Juan José Domínguez de esta vecindad oyó este declarante al dho Blaquier proferir las siguientes razones: Como haber dicho, que efectivamente se había de dar la muerte por morir martir para ir á orar de Dios; y puesto que conocia el sagrado misterio de la Santísima Trinidad; y que con este conocimiento que tiene, oraría de Dios; siguiendo esta su declaración mas añade, que quería precipitarse en una Olla de aquellas que hiriendo estaban de miel ó morto caliente, y solo por amor de tantos muchachos inocentes que eran en la cosecha, no lo hacia, por que no perecieran aquellos. Que ultimamente habiendo acabado de cosechar la miel de su cosecha, y acomodada que estuvo en una Olla grande todavía medio caliente, se tiró en ella de cabera pensando (como lo dijeron) que todavía estuviere caliente, en cuyo caso lo auxiliaron, y lo condujeron encarcelado á casa de la Capilla; y que á la venida había tanteado á uno de los que venían con él si traía cuchillo para con él quitarle la vida; que esto mismo así lo confesó el mismo paciente. Que



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(146)

su llegada tuero a su casa, que fue el dia seis del citado mes, con una azuela pretendio hacer lo mismo que intentaba; que al impulso de esta operacion una de sus hermanas que se halló presente le impidio; que seguidamente despues de algunos dias (no contados por el Declarante) tuvo noticias de haberse degollado aunque no del todo, por causa de que el cuchillo era resabiado de filo, y sin punta; que para este proposito habia retirado dolosamente a sus domesticos, quedando el solo en su quarto, de donde paso a la cocina, en donde el mismo se hizo la incision, sin embargo de que no se habia acabado de cortar por defecto del cuchillo que se dice.

V. Preguntosele; Si habia oido, o tenido noticias de la causa que a tal efecto le imitaba? Responde, que solo ha oido decir, que la causa habia sido de haber prestado a su hermano Juan Manuel Blasquez cien pesos de plata para satisfacer una multa al Juez Comisionado Ciudadano Jose Ramon Itaciel por cierto asunto, que ignora el Declarante qual haya sido, que tuvo el finado N. Flores negro del citado Juan Manuel Blasquez, y no haben podido conseguir el cobro de la referida cantidad.

V. Preguntosele; si sabia o tenia noticias, que hubieren las Partes dolientes, u otras personas dandole razones al respectivo Juez del Partido de los mencionados asentados? Responde que no sabe; y que solamente le conta la custodia de cuatro hombres en la casa del paciente desde que sucedio el ultimo atentado.

V. Preguntosele; si le conoce, sabe, o tiene noticias de la vida, y costum-

bre del mencionado Bernardo Blanquer? Responde, que siempre lo ha conocido por mono honrado, laborioso, y sugeto a la ciñencia de su casa, y familia. Y responde, que esta es la verdad de todo lo que sabe, y se le ha preguntado; y que era de edad de veinte y siete años. En cuyas deposiciones se afiamó y ratificó (haciéndose las vueltas a leer) en cargo de su juramento, diciendo no tener que añadir, ni quitar cosa alguna de ellas, y firmó conmigo, y los Testigos de esta actuación. De ello certifico-

José Domingo Jiménez

Faustino Delgado

Fgo Juan Juan Corralan Fdo. José Gabriel Ceniguel

En este dho Partido en quince dia del citado mes y año compareció ante mi siendo llamado José Domingo Arrusa vecino de este Partido, a quien se le leyo el oficio que hace cabecera, y siendo interrogado de él, por ante los Testigos de esta actuación, le recibi juramento, que lo hizo a Díos Nuestro Señor por una señal de Cruz; prometiendo en su cargo decir verdad en quanto sepa, y se le pregunte; y siendole preguntado por el tenor de las preguntas antecedentes, responde—

A la 1^a, que siempre lo ha conocido, que es vecino de este Partido; y que las generales de la Ley no le comprehienden. Y responde—

A la 2^a, que por noticiar sabe, que en las hornallas donde estaba en cosecha de su caña, había pretendido tirarse en una de aquellas ollas cargadas de miel, pero que lo habrían socorrido al her-



UN-QUARTILLO

147

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

mano Político Miguel Geronimo Pechá, y una hermana suya; que concluida que fué su cosecha, lo condujeron en carretas a la Capilla, donde tiene su casa; y que estuvo restituido en ella, intentó por primera vez degollarle con una Azuela; pero que fué impedido del impulso por una hermana suya, y un mono doméstico suyo; y que despues de algunos días de los casos referidos a eso de las nueve o diez de la mañana del dia veinte de Agosto ultimo, dice este declarante, que al verlo que hizo en casa del referido Blasquer ocurrió a una pieza de la cara de cocina donde lo encontró ya degollado con los brazos curvados sobre el pecho; y que tambien se vieron en el cuerpo señales que indicaban a desentrañar, pero que tal vez el instrumento no le ayudaria, y que de aquell sitio lo trasladaron a su quarto ya mal muerto, y le acudieron con medicinas con las que tal vez hasta hoy este vivo. Responde -

A la 3^a, que enteramente ignora el contenido de esta pregunta. Responde -

A la 4^a, que aun mismo ignora el contenido de esta pregunta. Responde -

A la 5^a, que siempre lo ha conocido por mono honrado, laborioso, y sugeto en tu casa. Responde, que esta es la verdad de todo lo que sabe y se le ha preguntado, y que es de edad de cuarenta y tres años poco mas o menor. En cuyas deposiciones se afirmó y ratificó (haciendoleas vuelta a leer) encargo de su juramento, sin tener que añadir, ni quitar cosa alguna de ellas, y firmó con mico, y los Testigos de esta mi actuarion. De ello certifi -

José Domingo Jiménez
DE ZONA OTARIO OJES
ASINTE Y
ETATE Y SIME
Fgo Juan Fran. Corralan

Luis. José Gabriel Chiquielas

S

In continenti el mismo dia mes y año comparecio siendo asi mismo llamado José Susto Galiano vecino de este Partido, a quien siendole leido el Auto que hace cabera, e inteligienciado de el, le recibió juramento, que presto por ante los Testigos de esta mi actuacion, a Dios Nuestro Señor por una señal de Cruz, prometiendo en su cargo decir verdad en quanto sepa, y se le pregunte; y siendole preguntado por el tenor de las preguntas precedentes hechas a los dos anteriores deponentes, responde —

A la 1^a, que hay como siete meses poco mas o menos que lo ha conocido; que es vecino de este Partido; y no es comprendido en las Generales de la Ley. 2 responde —

A la 2^a; que habia oido vulgarmente decirse, que entando de cosecha en los dias primeros de Agosto ultimo en las hornallas de los Domingos y consumida la cosecha, entando en un quartito de las hornallas en donde se guardaba lo condo en una olla grande, lo que no estabas ya muy caliente; y que pensando tal vez que aun estuviese abrazadora la miel recogida en aquella olla grande, se precipito en ella, pero que fué socorrido a tiempo que estos delicios se surgian que hubiesen procedido de vias calenturas precedente al caso; que en consecuencia de dia que fue ya, lo condujeron a la Capilla encarxetado a la casa de su habitacion, donde



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(148)

aquel mismo dia intento o quiso degollarla con una azuela, que de intento en la casa encontró, pero que se le fue impedida la ejecución por dos hermanas que coincidentes estuvieron allí con él. Que al tumulto de aquellos domésticos ocurrió este Declarante con un hermano suyo, y otro maso, y le quitaron por fuerza la azuela; y que de suyo mismo ganó al catre donde se hizo amotizado sin hablar a ninguno. Que seguidamente cuando allí se le fue preguntado por una de sus hermanas, que qué sentía, a que le respondió que la cabeza la tenía mala y delirante. Que a la noche seguida al caso le había propuesto a este Declarante, que le trajese una cabalgadura en que escapase de allí, puesto que ya no era hombre que podría subsistir entre la gente, y que por este bien le hacía obblación de todos sus bienes; a que le respondió que otro dia seña servido. A que le instó, que aquella misma noche quería el favor, pero que se le denegó enteramente. Sucedio después de aquella conferencia prodigiosal, a los quince días cumplidos de la tragedia, que habiendo quedado solo en su casa, enojados que fueron dolorosamente por el mismo a sus domésticos, había pasado a una pieza de la cocina, en donde se degolló, según se piensa; y que a la vez de una caída de la casa, que avisaba cuidadosamente aquella tragedia, concurren muchos juntamente con el Deponente al caso, y levantando pronto el cuerpo los concurrentes lo llevaron a su quarto matrimonio. Responde —
A la 3^a, que habiendole este Deponente preguntado si Blanquez la causa

o motivo de sus delitos, le había dicho, que toda la causa era por habersele enredado en tierra donde estaba edifican-
do una casa de hornallas, y que por esto temía de los diceses
burleros del vulgo. Y responde -

A la 4^a, que no sabe el contenido de esta pregunta. Y responde -

A la 5^a, que le consta ser un moro honrado, laborioso, y quieto en
su casa. Y responde, que esta es la verdad de todo lo que sa-
be, y se le ha preguntado, y que es de edad de veinte y
dos ó veintiún y tres años poco más o menos. En cuyas deposicio-
nes se afirmó y ratificó (haciéndolas vuelto a leer) en cargo
de su juramento, y firmó con migas y los testigos de esta mi ac-
tuación. De ello certifico = entre renglones = lo = la = valen-

José Domingo Jiménez

José Segura Allano

Fdo Juan Fran. Corralan Fdo. José Gabriel Gutiérrez

En este sobredicho Partido en diez y nueve días del cita-
do mes y año. Yo el referido Fdo. Comisionado dando
por concluido este Sumario, mandé comparecer ante mí
y Testigos al Curandero Solano Jiménez, a quien pre-
vió su juramento ordené hiciera investigación ante Testi-
gos de la llada contrahida del dequello que se hizo el
memorado Bernardo Blanquer, para que se un
conforme su relación, sea remitida la Persona a la Di-
vención del Exmo. Dictador de la República



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(149)

con el relativo Sumario y el correspondiente Oficio. Y haviendo sido investigado por el dho Curandero, resuelve que hasta hoy está no muy capaz de moverlo hasta que vaya a mayor mesoria; pues que ya dando señas de sanidad, sin embargo que la aperción en longura compta de cinco dedos, y que de profundidad hace juicio que tenga hasta la garganta penetrada, que por lo mismo ni la sustancia callosa le pasa bien, si solamente con los medicamentos de emplastritos aplicados en la llaga cubiertos con paños, tiene la facilidad de tragar y hablar; y que el quanto debe declarar, y declara en la materia en cargo de su prestado juramento, firmando con migo, y los testigos de esta mi actuación. De ello certifico—

Jose Domingo Jimenez

Juan Co Golono Jimenez

Juan Juan Corralan Tte. Jose Gabriel Arigüela

En este mismo Partido en quince de Octubre del citado año, para la prosecución de estas diligencias mande por ultima vez, que nuevamente fuere reconocido por el relativo Curandero el estado de la Llaga del expresado Blasquez;

haciendo el dho. Curandero hecho nueva inspección del
estado, díoso en su información testificada, que como la pun-
ta de un dedo de la mano todavía se introduce en la lla-
ga; pero que ya puede moverse, y que la sustancia ya con
más facilidad le pasa, sin escupirla como a las primeras
veces: En cuya razón para hacer su remisión mande se
proceda al inventario, y depósito de sus Bienes aurales,
domésticos, y raices, para lo que en lo sucesivo convenga, por
medio de una manifestación suada del dho; aleguián-
dolo, ^{en poder} de su hermano político Miguel Jerónimo Flecha; qui-
en aceptando el cargo de depositario, firmó con mío y testi-
gos. De ello certifico = ~~entiendo~~ en poder = Vale —

José Domingo Jiménez

Juan Cis Co Solano Vimey

Mig. Jerónimo Flecha

Fdo Juan Juan Corralan

Fdo. José Gabriel Quijuelas

En continente el mismo día, mes y año Yo el nombrado Comisiona-
do me hize compareciente con mis Testigos actuarios a la casa del
relato Bernardo Blanquer, a quien recibí juramento, que lo hice
a Dios Nuestro Señor por una señal de Cruz, prometiendo en su
cargo hacer amplia y llenamente manifestación de todos sus
Bienes: En su consecuencia batiéndolo sacrificado, se hizo el In-
ventario de ellos en la manera siguiente.



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(150)

Prim.^{te} Manifestó una casa pagiza compuesta de dos lances, con cuatro puertas llanas ordinarias; y una oficina de un lance pequeño con cajiall tambien pagiza, situadas en los egidos de esta Capilla.

Ht.... Un lance mas de casa lo mismo pagiza existente en este mismo Partido en tierras de los Dominguez, que fue edificada para casa de hornallas.

Ht.... Un Trapiche de Caña de mucho uso en lo de los Dominguez.

Ht.... Una casa de guardar ropa con cerradura y llave corriente de mas de una vara de largo, y de alto tres quartas.

Ht.... Otra idem mas mediana sin cerradura, una y otra en buen uso.

Ht.... Dos Sillas viejas.

Ht.... Una Cuna llana que le sirve de dormitorio.

Ht.... Cinco Bueyes mansos.

Ht.... Seis Caballos mansos.

Ht.... Tres Bacau.

Ht.... El Recado cabalgaz compuesto de un lomillo viejo de Queta, un par de Estriyos de plata con correderes de lomismo con peso como de diez y seis onzas, un Pieno con copas de plata, un par de Griendas con canutitos de plata, y una Sinchá con cuatro argollas.

Ht.... Un sable con su guardia mano de plata, y tres abraderas de idem en la vaina.

En atencion a que los Bienes manifestados quedan al pie
de la letra inventareados, y pasados por ante los Testigos, y el nom-

bicado Depositario, quien haviendo hecho cargo enteramente
AG 29 de ellos, firmo conmigo, juntamente el manifestante, y
Y ATTESTANTE Y TESTIGO de mi actuacion. De ello certifico—

José Domingo Jiménez

Bernardo Blasquer

Mig. Gerónimo Pérez

Fdo Juan Juan. Cavallero. José Gabriel Orueta

Pago el Rdo quin.
ce pesos seis rea-
les de derechos
con inclusión de
catorce reales
enviados para los
dos días actuacion.

En este estado concluyeron las diligencias del Sumario, e
intento constantes de seis horas útiles, en que se impidieron
tres días y medio de actuacion; mando se despache bando

de segura paqueta con la Persona del Rdo Bernardo
Blasquer, asegurada con una barra, a la disposición del
Cmto Dictador de la República, a cargo y
cuidado de José Antonio Cavallero, y la correspondiente
custodia. De ello certifico, y firmo a la fin de arriba—

José Domingo Jiménez